



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

PLATAFORMA DE  
**CONTRATACIÓN**  
DEL SECTOR PÚBLICO

# **Plataforma de Contratación del Sector Público**

**Adaptación del Reglamento de Ejecución  
(UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los  
servicios B2B**

**Dirección General del Patrimonio del Estado**

**Subdirección General de Coordinación de la Contratación  
Electrónica**

---

**Versión: 1.0**

**Fecha: 10/01/2023**

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

<b>1</b>	<b><u>INTRODUCCIÓN.....</u></b>	<b>3</b>
1.1	Impacto del Reglamento de Ejecución en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) .....	3
1.2	Objetivo del documento .....	5
<b>2</b>	<b><u>ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN.....</u></b>	<b>6</b>
2.1	Proceso de adaptación del Reglamento de Ejecución en España .....	6
2.2	Adaptaciones de PLACSP y de los servicios web B2B de la PLACSP ...	6
2.3	Aplicación eNotices2 .....	7
<b>3</b>	<b><u>PLANIFICACIÓN PREVISTA Y PERÍODO DE TRANSICIÓN.....</u></b>	<b>8</b>
3.1	Planificación prevista .....	8
3.2	Período de transición .....	9
<b>4</b>	<b><u>ESPECIFICACIONES CODICE .....</u></b>	<b>12</b>
4.1	CODICE 2.7.0 .....	12
4.2	CODICE-PLACE-EXT 1.4.0 .....	12
<b>5</b>	<b><u>COMUNICACIÓN DE NOVEDADES Y CONTACTO .....</u></b>	<b>13</b>
5.1	Comunicación de novedades .....	13
5.2	Contacto.....	13
<b><u>ANEXO 1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN RELACIÓN AL REGLAMENTO 2019/1780 Y SUS EFECTOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO .....</u></b>		<b>14</b>

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

## I Introducción

El pasado 14 de noviembre comenzó a ser aplicable el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2019/1780](#). Este reglamento fue modificado posteriormente mediante el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2022/2303](#), que entró en vigor el 15 de diciembre de 2022.

El objetivo de estos reglamentos es establecer formularios normalizados para la publicación de anuncios de contratación pública en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La publicación de estos dos reglamentos se indica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente, en el apartado [Información > Normativa > normativa de la Unión Europea](#). Adicionalmente, desde el 11 de noviembre de 2022, existen en este apartado una serie de preguntas y respuestas (FAQ) sobre los efectos de este reglamento en el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que se recogen como anexo a este documento.

Aunque este reglamento está destinado a cómo deben publicar los órganos de contratación los anuncios correspondientes en el Diario Oficial de la Unión Europa (DOUE), tiene un impacto importante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Además de ser el sistema de información que pone a disposición la Dirección General del Patrimonio del Estado para permitir la difusión a través de Internet de los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación, esta plataforma proporciona, como servicio opcional, el envío de anuncios al Diario Oficial de la Unión Europea.

Este servicio lo proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su condición de [TED eSender](#), a todos los órganos de contratación que alojan su perfil de contratante en dicha Plataforma. Mediante este servicio que se ofrece, se han publicado más de 29.800 anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea durante 2022, lo que ha supuesto un ahorro de tiempo y esfuerzo para los órganos de contratación que han suministrado los datos una única vez.

### 1.1 Impacto del Reglamento de Ejecución en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

Debido a que la PLACSP proporciona a los órganos de contratación la posibilidad de remitir sus anuncios al DOUE a la vez que desean publicarlos en el perfil de contratante, es necesario realizar distintas adaptaciones para poder seguir realizando esta tarea acorde al nuevo reglamento de ejecución.

Por esta razón, se están llevando distintas tareas teniendo en cuenta la normativa legal, las indicaciones del Comité de cooperación en materia de contratación pública y las instrucciones técnicas que proporciona la Oficina de Publicaciones de

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

la Unión Europea, que es quien publica el formato y las modalidades de transmisión en la dirección <http://simap.europa.eu>.

Aunque estas tareas son complejas y abarcan distintos aspectos, se pueden concretar en los siguientes puntos:

- Ampliación y modificación del conjunto de datos abiertos que son gestionados en los expedientes de la PLACSP, orientados a poder remitir la información requerida por el DOUE y establecida en el proceso de adaptación realizado en España.
- Establecer nuevas reglas de validación de datos, acordes a las indicaciones de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Definición del tipo de formulario normalizado y anuncio que debe ser remitido al DOUE, en función de parámetros como la Directiva europea de contratación, la fase del procedimiento o el uso del régimen simplificado.

Todos estos trabajos se realizarán durante los primeros 9 meses de 2023, y supondrá un impacto a los usuarios de la PLACSP que acceden en calidad de usuarios de órganos de contratación.

Aunque el objetivo de los trabajos de la PLACSP es reducir el impacto en los usuarios, este va a producirse de la siguiente forma:

- Usuarios que acceden a través del portal web: El impacto en estos usuarios será bajo. Únicamente observarán que, en determinados momentos, será necesario aportar más datos de forma estructurada para poder publicar anuncios en sus perfiles de contratante. La interfaz web ayudará a los usuarios sobre qué datos deben completar y cómo.
- Órganos de contratación con sistemas de información que hacen uso de los servicios web B2B: El impacto en estos usuarios será de tipo medio, ya que será necesaria una adaptación de sus sistemas de información para que puedan remitir los nuevos datos requeridos en los expedientes y con el formato correcto. Debido a esta complejidad, se establecerá un periodo de transición.

Debido al impacto que se va a producir en los órganos de contratación que disponen de sistemas de información que hacen uso de los servicios web B2B, se proporciona este documento de guía sobre el objetivo de estos trabajos y fechas estimadas.

Plataforma de Contratación del Sector Público	  GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

## 1.2 Objetivo del documento

El objetivo de este documento es hacer una descripción general y a alto nivel sobre las implicaciones que tendrán los cambios que se van a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a raíz del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, en los sistemas de información que hacen uso de los servicios web B2B de interacción sistémica.

Este documento se dirige a los responsables funcionales y técnicos de los órganos de contratación que alojan su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y utilizan un sistema de información para hacer uso de los servicios web B2B.

Se trata de un documento general con el objetivo de informar con antelación a los órganos de contratación que hacen uso de los servicios B2B y proporcionar unas fechas previstas. Es un documento abierto y susceptible a cambios. La concreción de los trabajos se proporcionará según el canal establecido con la antelación necesaria.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

## 2 Adaptación al Reglamento de Ejecución

### 2.1 Proceso de adaptación del Reglamento de Ejecución en España

El reglamento de ejecución (y su posterior modificación) establece una serie de campos en cada anuncio que deben ser cumplimentados de forma obligatoria (siempre que se cumplan determinadas condiciones) o de forma optativa.

Los estados miembros deben realizar un proceso de *tayloring* o adaptación de este reglamento en su ámbito nacional. El objetivo de esta adaptación es el de poder indicar que formularios que no deben utilizarse, cuales son formularios voluntarios, adaptaciones de listas de códigos, de identificadores, de reglas de negocio o adaptaciones de los campos. Entre las adaptaciones de los campos que se pueden realizar se encuentra la posibilidad de establecer como campos obligatorios un subconjunto de campos definidos como optativos por el reglamento, campos que no deben publicarse, indicar los campos que no se deben diferenciar a nivel de lote.

Los trabajos de adaptación del reglamento son realizados por el [Comité de cooperación en materia de contratación pública](#).

Sin embargo, la PLACSP está teniendo en cuenta todas las instrucciones proporcionadas por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y los trabajos previos realizados por el Comité de cooperación en materia de contratación pública para analizar el impacto y los desarrollos que deben acometerse. El objetivo es que la transición al envío de los nuevos anuncios al DOUE y a la publicación de estos en el perfil de contratante sea lo más sencilla posible para los usuarios que usan la interfaz web como para los órganos de contratación que hacen uso de los servicios web B2B.

### 2.2 Adaptaciones de PLACSP y de los servicios web B2B de la PLACSP

Para que la PLACSP pueda seguir remitiendo anuncios al DOUE **a partir del 25 de octubre de 2023**, es necesario acometer una serie de mejoras que se resumen en los siguientes puntos:

- Ampliación del conjunto de datos estructurados que pueden gestionar los expedientes de contratación en el ámbito de la PLACSP.
- Modificación de determinados datos estructurados gestionados actualmente en los expedientes de contratación en el ámbito de la PLACSP.
- Creación de nuevas listas de códigos y actualización de listas ya existentes.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

- Establecimiento de nuevas reglas de validación que tenga en cuenta valores como el tipo de la Directiva Europea que aplica, el tipo de procedimiento, si se trata del régimen simplificado o la fase del procedimiento, entre otros.
- Nuevas especificaciones CODICE para dar soporte a estas ampliaciones de datos.
- Definición de nuevos flujos de trabajo en la remisión de anuncios al DOUE.
- Otros trabajos y tareas necesarias para dar soporte al nuevo reglamento.

Estas mejoras tienen un impacto directo en los servicios web B2B que proporciona la PLACSP. Por esta razón, es responsabilidad de los órganos de contratación que hacen uso de este mecanismo que sigan las instrucciones e indicaciones que se comuniquen, con el objetivo de que puedan adaptar sus sistemas de información.

### 2.3 Aplicación eNotices2

El reglamento de ejecución está destinado principalmente a los órganos de contratación que tienen que publicar anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La PLACSP proporciona un servicio a los órganos de contratación que alojan su perfil en esta plataforma para hacer esta remisión de anuncios de forma automática, pero no es obligatorio que se utilice.

Cualquier órgano de contratación puede publicar directamente sus anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea a través de las aplicaciones que ofrece la Oficina de Publicaciones:

- Aplicación eNotices: <https://enotices.ted.europa.eu/>. Disponible hasta el 24 de octubre de 2023.
- Aplicación eNotices2: <https://enotices2.ted.europa.eu/>. Disponibles desde el 14 de noviembre de 2022 (actualmente desarrollando mejoras).

### 3 Planificación prevista y periodo de transición

El objetivo de este apartado es proporcionar una planificación inicial prevista a los órganos de contratación para que puedan anticipar sus trabajos. Además, se describe en qué consistirá el periodo de transición previsto y sus implicaciones.

#### 3.1 Planificación prevista

En el siguiente diagrama, se describe la planificación de los distintos trabajos



Hito	Descripción
<b>Enero / febrero 2023</b>	Se dará publicidad a la primera versión de los nuevos datos estructurados que gestionarán los expedientes y aquellos que pueden sufrir modificaciones. Se darán publicidad a las nuevas especificaciones CODICE 2.7.0
<b>Abril 2023</b>	Se desplegará en el entorno de PRUEBAS los cambios necesarios para que los expedientes puedan gestionar los nuevos campos estructurados. Se desplegará en el entorno de PRUEBAS las adaptaciones en los servicios B2B para poder recibir peticiones con el perfilado CiP 2.0. Se mantendrá un periodo de transición que permitirá el envío de peticiones con perfilado CiP 1.13.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

<b>Mayo 2023</b>	<p>Despliegue en PRODUCCIÓN de los cambios necesarios para que los expedientes puedan gestionar los nuevos campos estructurados.</p> <p>Se desplegará en el entorno de PRODUCCIÓN las adaptaciones en los servicios B2B para poder recibir peticiones con el perfilado CiP 2.0. Se mantendrá un periodo de transición que permitirá el envío de peticiones con perfilado CiP 1.13. (Inicio del periodo de transición)</p>
<b>Junio 2023</b>	<p>Despliegue en el entorno de PRUEBAS del nuevo mecanismo de remisión de anuncios al DOUE.</p> <p>Solo se podrá remitir a DOUE peticiones recibidas con CiP 2.0 en expedientes que dispongan de todos los datos.</p> <p>Se seguirán aceptando peticiones B2B con CiP 1.13</p>
<b>Septiembre 2023</b>	<p>Despliegue en el entorno de PRODUCCIÓN del nuevo mecanismo de remisión de anuncios al DOUE.</p> <p>Solo se podrá remitir a DOUE peticiones recibidas con CiP 2.0 en expedientes que dispongan de todos los datos.</p> <p>Se seguirán aceptando peticiones B2B con CiP 1.13</p>
<b>Noviembre 2023</b>	<p>Fin del periodo de transición. Solo se recibirán peticiones con CiP 2.0</p>

### 3.2 Periodo de transición

Para intentar disminuir el impacto que tendrán las adaptaciones en la PLACSP en los sistemas de información que hacen uso de los servicios B2B, se propone un periodo de transición mediante el cual se podrán seguir remitiendo peticiones con el formato anterior a estas adaptaciones.

El mecanismo que se utilizará durante el periodo de transición para poder diferenciar peticiones con el formato antiguo y peticiones con el formato nuevo se basa en los siguientes elementos CODICE, recogidos en el esquema CODICE-CommonBasicComponents-2:

- UBLVersionID: Identifica la versión de esquema UBL utilizada.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

- **CustomizationID:** Identifica un subconjunto de UBL definido por un colectivo de usuarios como por ejemplo el CEN BII.
- **ProfileID:** Cada personalización puede definir distintos perfiles en los que se utiliza un determinado documento. El identificador de perfil permite identificar en qué perfil se está intercambiando el documento. Por ejemplo, al intercambiar documentos con la Plataforma de Contratación del Estado, el perfil identifica las listas de códigos, reglas de validación que se están aplicando sobre los documentos.

Los valores que se deberán suministrar en estos elementos serán los siguientes, en función de la fecha prevista:

### Entorno de PRUEBAS

Fecha	Valores
Antes abril 2023	Formato y validaciones antiguas (envío a DOUE formularios de 2015) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.1&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.06&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code>
Entre abril 2023 y junio 2023 (Periodo de transición 1)	Formato y validaciones antiguas (envío a DOUE formularios de 2015) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code> Formato y validaciones nuevas (envío a DOUE formularios de 2015) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code>
Entre junio 2023 y noviembre 2023 (Periodo de transición 2)	Formato y validaciones antiguas (sin envío a DOUE) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code> Formato y validaciones nuevas (envío a DOUE formularios de 2019) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code>
Después de noviembre 2023	Formato y validaciones nuevas (envío a DOUE formularios de 2019) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code> <code>&lt;cbc:ProfileID&gt;CIP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</code>

### Entorno de PRODUCCIÓN

Fecha	Valores
Antes mayo 2023	Formato y validaciones antiguas (envío a DOUE formularios de 2015) <code>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.1&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</code> <code>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.06&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</code>

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			<b>Fecha:</b> 10/01/2023

<b>Entre junio 2023 y septiembre 2023 (Periodo de transición I)</b>	<b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b> Formato y validaciones antiguas (envío a DOUDE formularios de 2015)  <b>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</b> <b>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</b> <b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b>  Formato y validaciones nuevas (envío a DOUDE formularios de 2015)  <b>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</b> <b>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</b> <b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b>
<b>Entre septiembre 2023 y noviembre 2023 (Periodo de transición 2)</b>	Formato y validaciones antiguas (sin envío a DOUDE)  <b>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</b> <b>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</b> <b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 1.13&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b>  Formato y validaciones nuevas (envío a DOUDE formularios de 2019)  <b>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</b> <b>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</b> <b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b>
<b>Después de noviembre 2023</b>	Formato y validaciones nuevas (envío a DOUDE formularios de 2019)  <b>&lt;cbc:UBLVersionID&gt;2.3&lt;/cbc:UBLVersionID&gt;</b> <b>&lt;cbc:CustomizationID&gt;CODICE 2.7.0&lt;/cbc:CustomizationID&gt;</b> <b>&lt;cbc:ProfileID&gt;CiP 2.0&lt;/cbc:ProfileID&gt;</b>

De esta forma, las validaciones de datos que se realicen y las listas de códigos empleadas serán distintas en función del valor CiP indicado.

A fin de evitar problemas y conflictos, el sistema de información debería hacer la transición en un único paso. Realizar de forma simultánea peticiones con CiP 2.0 y CiP 1.13 en un mismo expediente puede ocasionar problemas de compatibilidad hacia atrás. Por esta razón, **cuando en un expediente se realice al menos una petición con CiP 2.0, no se debería volver a realizar ninguna petición con CiP 1.13.**

Durante este periodo de transición, está previsto que todas las respuestas relacionadas con la consulta de datos del expediente hagan uso de las últimas versiones de las listas de códigos, independientemente del CiP utilizado.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

## 4 Especificaciones CODICE

Para poder adaptarse a las nuevas exigencias introducidas por el Reglamento de ejecución, la PLACSP debe realizar ciertas mejoras. Una de las más significativas está en la utilización de unas nuevas especificaciones CODICE.

### 4.1 CODICE 2.7.0

Esta prevista la publicación de las especificaciones CODICE 2.7.0 que serán utilizados por la PLACSP en los anuncios y comunicaciones electrónica que genere. Las características más significativas de estas nuevas especificaciones serán las siguientes:

- Nuevo sistema de versionado. Se seguirán las recomendaciones de *Semantic Versioning* ([SemVer](#)).
- Basada en [UBL 2.3](#).
- Dispondrá de la posibilidad de referenciar los nuevos datos requeridos
- Utilizada para la generación de anuncios y comunicaciones

### 4.2 CODICE-PLACE-EXT 1.4.0

Se publicará una nueva versión de las especificaciones de CODICE-PLACE-EXT, orientadas al uso de los servicios web B2B.

Las características más significativas de estas nuevas especificaciones serán las siguientes:

- Nuevo sistema de versionado. Se seguirán las recomendaciones de *Semantic Versioning* ([SemVer](#)).
- Basada en [UBL 2.3](#).
- Mayor relevancia al elemento *CustomizationID*, con el fin de utilizarse para diferenciar versiones de las peticiones.
- Utilizada por los servicios web B2B.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

## 5 Comunicación de novedades y contacto

### 5.1 Comunicación de novedades

**El mecanismo principal de comunicación** por parte de la PLACSP con los órganos de contratación y sus responsables funcionales y técnicos será **a través de la lista de distribución ya disponible**.

Mediante esta lista de distribución se remitirán correos electrónicos y comunicaciones referentes a los desarrollos previstos en los próximos meses relativos a las adaptaciones del reglamento.

Se puede dar de alta a esta lista de distribución enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [lista-placsp-integracionb2b-subscribe@hacienda.gob.es](mailto:lista-placsp-integracionb2b-subscribe@hacienda.gob.es). Recibirá entonces un correo que deberá contestar para su confirmación a la lista.

Para saber si está suscrito a dicha lista, debe enviar un correo electrónico a la dirección [lista-placsp-integracionb2b-unsubscribe@hacienda.gob.es](mailto:lista-placsp-integracionb2b-unsubscribe@hacienda.gob.es). Deberá seguir a continuación las instrucciones que se indiquen.

También puede darse de baja de la lista de distribución enviando un correo a la dirección [lista-placsp-integracionb2b-unsubscribe@hacienda.gob.es](mailto:lista-placsp-integracionb2b-unsubscribe@hacienda.gob.es). Deberá seguir a continuación las instrucciones que se indiquen.

Cuando haya documentos relevantes, serán también publicados en el apartado Información de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ya sea en el subapartado *Interacción sistemática, CODICE* u otros.

### 5.2 Contacto

Existe un servicio de atención a usuarios orientado a los órganos de contratación que hacen uso del mecanismo de interacción sistemática B2B. Este será el servicio utilizado para remitir cualquier duda referente a las adaptaciones que se van a acometer en la Plataforma de Contratación del Sector Público y su impacto en los servicios web B2B.

Para ello, puede remitir sus dudas a la dirección de correo [b2bcontrataciondelestado@hacienda.gob.es](mailto:b2bcontrataciondelestado@hacienda.gob.es). Recomendamos que el asunto del correo lo comience con la cadena de texto “[eForms]”.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

**ANEXO I. Preguntas y Respuestas Frecuentes en relación al Reglamento 2019/1780 y sus efectos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicadas en el apartado Información > Normativa > Normativa de la Unión Europea el 11/11/2022)**

**I) ¿Qué es el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión, de “formularios electrónicos”?**

El Reglamento de Ejecución 2019/1780 establece una serie de formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública en el [diario electrónico de licitaciones \(TED\)](#), que es la versión en línea del Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea.

En este Reglamento se definen los formularios electrónicos que deben utilizarse y que datos deben contener.

**2) ¿Cuándo entra en vigor el Reglamento 2019/1780?**

El Reglamento 2019/1780 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 25 de octubre de 2019 y entró en vigor a los 20 días. Sin embargo, este Reglamento comenzará a ser aplicable el 14 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, este Reglamento convivirá con el [Reglamento de Ejecución 2015/1986](#), que no será derogado hasta el 25 de octubre de 2023.

**3) ¿La Plataforma de Contratación del Sector Público se adaptará para poder enviar al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anuncios según el Reglamento 2019/1780?**

La Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) proporciona a los órganos de contratación que hacen uso de ellas para alojar sus perfiles de contratante la posibilidad de remitir los anuncios al DOUE de forma electrónica. Siguiendo el principio de “una sola vez”, la PLACSP se encarga de obtener la información necesaria para generar el anuncio formalizado que debe publicarse en el DOUE acorde al [Reglamento 2015/1986](#).

El objetivo es poder realizar esta misma remisión de anuncios basados en el Reglamento 2019/1780, por lo que se están realizando actualmente distintos trabajos de mejora para poder seguir ofreciendo esta funcionalidad a los órganos de contratación.

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

Para poder realizar estos trabajos, se están teniendo en cuenta todas las instrucciones técnicas que proporciona la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**4) ¿Cuándo podrá enviar la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncios al DOUE que se basen en el Reglamento 2019/1780?**

Está previsto que, durante el tercer trimestre de 2023, la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda remitir anuncios al DOUE acordes al Reglamento 2019/1780. Hasta ese momento, se seguirá permitiendo enviar anuncios según el [Reglamento 2015/1986](#), que seguirá estando vigente hasta el 25 de octubre de 2023.

**5) ¿Qué consideraciones deben tener los órganos de contratación para poder hacer uso del servicio de remisión de anuncios según el Reglamento 2019/1780 desde la Plataforma de Contratación del Sector Público al DOUE?**

Los trabajos de mejora que se están acometiendo tiene como objetivo favorecer los trabajos de los órganos de contratación, por lo que se intentará que el envío de anuncios al DOUE sea una herramienta similar a la actual.

Lo único que deben tener en cuenta es que sí que será necesario que se aporten algunos datos más concretos para poder hacer la remisión del anuncio. El Reglamento de Ejecución recoge en sus anexos qué datos deberán contener los distintos anuncios. Además, se van a tener en cuenta las indicaciones del [Comité de cooperación en materia de contratación pública](#), que es el órgano que ha hecho la adaptación del Reglamento a nivel nacional.

**6) ¿Están obligados los órganos de contratación que alojan sus perfiles en la Plataforma de Contratación del Sector Público a remitir los anuncios al DOUE a través de esta?**

No. La Plataforma de Contratación del Sector Público proporcionará un mecanismo de remisión de anuncios al DOUE siguiendo el principio de “una sola vez”. Sin embargo, el uso de este servicio es algo opcional para los órganos de contratación, quienes podrán hacer uso de la aplicación [eNotices](#) que pone a disposición la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**7) ¿Los anuncios seguirán teniendo un número de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea?**

Actualmente, todo anuncio que se publica en el suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea para contratación pública (TED), dispone de un identificador (o

Plataforma de Contratación del Sector Público	 <b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>  <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA</b>
Adaptación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 en la PLACSP y en los servicios B2B			Fecha: 10/01/2023

número de publicación) compuesto por 6 dígitos y el año que es asignado por la Oficina de Publicaciones. Por ejemplo, [609322-2022](#).

A partir del 14 de noviembre de 2022, este número se ampliará, pasando de 6 a 8 dígitos. Está previsto de todas formas por parte de la Oficina de Publicaciones que hasta mediados de 2023, los dos primeros dígitos tengan el valor de 00.

**8) ¿Qué implicación tiene en la Plataforma de Contratación del Sector Público el aumento de dígitos de 6 a 8 en el número de publicación del anuncio en el suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea?**

Si es un órgano de contratación que hace uso del servicio de remisión de anuncios al DOUE a través de PLACSP, podrá observar que el funcionamiento es el mismo que hasta ahora, e incluso que mantienen 6 dígitos como número de publicación.

En cambio, si no hace uso del mecanismo de remisión de anuncios de la PLACSP y publica a través de la aplicación [eNotices](#), verá que el número de publicación del anuncio tiene 8 dígitos. Si completa posteriormente el anuncio en PLACSP para su publicación en el perfil de contratante, verá que al indicar que ya hay una publicación en DOUE solo puede introducir 6 dígitos. Está previsto que a mediados de diciembre de 2022 se permita introducir 8 dígitos, pero mientras tanto, deberá indicar los últimos 6 dígitos de su número de publicación, ya que los dos primeros serán 00.

**9) Soy un operador económico que hace uso del servicio de suscripción de licitaciones publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea. ¿Seguiré recibiendo los correos electrónicos a partir del 14 de noviembre de 2022?**

No. Este servicio que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público a los operadores económicos se desactivará el próximo 14 de noviembre. Por esta razón, le recomendamos que haga uso de todos los servicios electrónicos que proporciona el [TED](#), que es el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea respecto a contratación pública. Entre estos servicios, existe la posibilidad de configurar alertas personalizadas con un funcionamiento similar al de las suscripciones que ofrecía la PLACSP.